

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan ha dictado acto administrativo nº 2019003505, en fecha de hoy, con el siguiente tenor literal:

“Resolución de la Alcaldía-Presidencia efectuando delegaciones genéricas y específicas a favor de los Concejales de la Corporación Local, con motivo de la toma de posesión del Concejal don Pablo Pichaco García.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de junio de 2019, conoció la resolución administrativa dictada por la Alcaldía-Presidencia número 2019001928, donde se dispuso las delegaciones genéricas y específicas otorgadas a favor de Concejales y Concejales de la Corporación Local.

En fecha 25 de septiembre de 2019, se dictó resolución administrativa realizando esta Alcaldía-Presidencia delegaciones a favor de Concejales y Concejales de esta Corporación.

Resultando que en sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 22 de octubre de 2019, ha tomado posesión del cargo de Concejal don Pablo Pichaco García perteneciente al grupo político municipal PSOE.

Esta Alcaldía-Presidencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dispone:

Primero.- Efectuar las siguientes delegaciones específicas que incluye las áreas o materias que se especifican, así como la firma de todos aquellos actos administrativos que surtan efectos con terceros y por tanto, la firma de cuantos documentos y decretos resulten necesarios para la ejecución de la citada delegación, a favor de los Concejales y las Concejales que a continuación se indican:

En el Teniente de Alcaldía, don Gonzalo Redondo Cárdenas: Servicio de Promoción Económica: Desarrollo empresarial, promoción y difusión de la cultura del vino; Ocupación de la Vía Pública y Portavoz del Gobierno.

En la Teniente de Alcaldía doña Ana Isabel Abengózar Castillo: Comunicación y responsable de Mancha Centro TV; Protección de la salubridad pública y consumo; Servicios Jurídicos y Viceportavoz del Gobierno.

En el Teniente de Alcaldía: Don José Javier Ortega Librado: Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Promoción del deporte y responsable de las instalaciones deportivas; Infraestructura viaria, cuidado, obras municipales, conservación del mobiliario urbano y alumbrado público; Urbanismo (Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística); Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales. Proximidad. Segundo Viceportavoz del Gobierno.

En el Teniente de Alcaldía: Don Mariano Cuartero García Morato: Presidente del Patronato Municipal de Cultura; Promoción de la Cultura; Educación; Vigilancia de la escolarización obligatoria, con-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

servación y mantenimiento de edificios de educación infantil, primaria y especial; Policía Local y Protección Civil; Tráfico y estacionamiento de vehículos.

Doña Bárbara Sánchez Mateos Cortés: Servicio de Contratación y Patrimonio; Infraestructuras y promoción de la actividad turística; Ocio, mercados y lonjas, comercio y venta ambulante. Relaciones con la EATIM de Cinco Casas y la pedanía de Alameda de Cervera.

Don Juan Benjamín Gallego de La Torre: Festejos; Organización y promoción de las fiestas tradicionales del municipio; Asuntos Taurinos; Organización y supervisión de la limpieza viaria; Agricultura y Pastos.

Don Antonio Rubén Cano Marín: Promoción del uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones; Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica. Personal del Ayuntamiento.

Don Pablo Pichaco García: Medio Ambiente, Parques y Jardines, Cementerio, actividades funerarias y movilidad sostenible.

Segundo.- Efectuar las siguientes delegaciones específicas, considerándose los asuntos y materias que se relacionan a continuación, así como la emisión de actos que afecten a terceros:

Doña Alba Verónica Castellanos Calcerrada: Protección y dinamización de la actividad local relacionada con la infancia, adolescencia y juventud; Atención a la inmigración y cooperación al desarrollo de países con dificultades.

Doña Patricia Benito González: Servicios Sociales, Integración social, vivienda pública, discapacitados y mayores. Actuaciones en la promoción de la igualdad, diversidad y contra la violencia de género; Políticas activas de empleo y Empleo Social.

Tercero.- Las resoluciones dictadas por delegación deberán hacer constar de modo expreso esta circunstancia. Se entenderán dictadas por esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria y de conformidad con el artículo 44 ROF, tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de esta resolución. Serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales y Concejales delegados/as, esta Alcaldía-Presidencia asumirá directa y automáticamente las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Cuarto.- Por parte de esta Alcaldía-Presidencia y conforme a las competencias que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ejercerá personalmente la competencia de Hacienda Local y la Dirección y Organización de la Administración Local.

Quinto.- Notificar la presente resolución a las personas a cuyo favor se efectúan las delegaciones a fin de que presten, en su caso, la aceptación de las mismas; entendiéndose aceptadas tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde dicha notificación no hacen manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no las aceptan.

Sexto.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal y sede electrónica para la total transparencia de la gestión municipal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Séptimo.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se convoque, para así dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 38 del ROF, sin perjuicio de la plena validez y eficacia de esta resolución a partir del día siguiente al de la fecha.

Alcázar de San Juan, 23 de octubre de 2019.- La Alcaldía-Presidentencia, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 3472